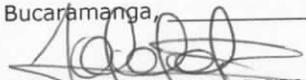


AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando que el condenado JARI NELSON ARIAS ZULUAGA no ha suscrito diligencia de compromiso, ni cancelado la caución prendaria fijada en sentencia condenatoria para acceder a la suspensión condicional de la ejecución de la pena que le fue concedida en sentencia aun cuando se intentó su localización, a través del envío de citación a la última dirección que fue registrada en el expediente, conforme fue informada por el SPA, sin embargo dicha citación fue devuelta con el motivo de estar cerrado. Para lo que estime conveniente ordenar.

03 AGO 2020

Bucaramanga, _____


JULIETH DAYANNA ROJAS ARDILA
JUDICANTE AD-HONOREM

.....

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

03 AGO 2020

Bucaramanga, _____

Al condenado **JARI NELSON ARIAS ZULUAGA** se le concedió en la sentencia que acá se vigila el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena previa suscripción de diligencia de compromiso y pago de caución prendaria por la suma de 1 SMLMV, sin embargo se observa que el sentenciado no ha materializado lo allí ordenado.

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **JARI NELSON ARIAS ZULUAGA** al otorgársele la suspensión condicional de la ejecución de la pena previo pago de caución prendaria y suscripción de diligencia de compromiso como da cuenta el numeral quinto de la sentencia condenatoria, se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria del mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia se dispone:

1. **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **JARI NELSON ARIAS ZULUAGA**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
2. En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se al **CSA OFICIE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para que designe un apoderado de oficio que represente los intereses del aquí condenado dentro de la causa radicada 68.001.60.00.160.2010.07253 NI 24158.

Una vez se obtenga el nombre del defensor asignado **NOTIFIQUESE Y CÓRRASELE TRASLADO** para que se pronuncie al respecto.

3. Verificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ELEÁZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ